



****FAC-S-2025-036591-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-036591-CE del 3 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF

Señor(a).

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Administrador ePx



Contraseña: qJcJHimhPJ

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000254-WA

En atención del radicado del asunto por medio del cual de manera anónima sin correo electrónico se interpuso queja al respecto del proceso de asignación de vivienda Conjunto Colibrí- Bloque B, apto 104 y 503, refiriendo que la situación genera un uso inadecuado del beneficio y, como consecuencia, retrasa la posibilidad de que varias familias que realmente lo necesitan puedan acceder a una vivienda digna y adecuada, entre otros aspectos.

Por lo anterior, se tiene que una vez consultados los antecedentes de las viviendas descritas se constató que estas se asignaron de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Alojamiento Militar-RALMI FAC 1.4.2-C, lo que ratifica la aplicabilidad de beneficio a los grupos familiares del personal que allí residen, a su vez que se realizó verificación en el Sistema de Administración de Talento Humano SIATH-FAC en donde no se ha registrado a la fecha algún cambio en la conformación de los grupos familiares que ocupan los apartamentos mencionados, aspecto que permite el goce del beneficio otorgado.

En tal virtud, se responde de fondo la petición en los términos expuestos por la Ley 1755 de 2015.



Defensa



Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON
Comandante Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana

Elaboró: MY. MORALES / BACOF Revisó: MY. MORALES / BACOF Aprobó: CR. LEGUIZAMON / BACOF

